

MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 10, 11, fracción II, 14 fracción IV, de la Ley General de Educación; 16, fracción IV y 23 Quater, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracciones III; y 144, de la Ley de Educación del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha asumido la responsabilidad de iniciar una nueva etapa de corresponsabilidad, coordinación y colaboración sin precedentes con el Gobierno Federal, instituciones de educación públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil para colocar el nivel de acceso, permanencia y desempeño educativo en todos los niveles a la altura que demanda el desarrollo del país.

Que las competencias objeto de este Lineamiento son las que formulan las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente, y cuyo desarrollo forma parte de los mecanismos de gestión de la Educación Media Superior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

LINEAMIENTO 3. POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DOCENTES PARA LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Capítulo I

Objeto y Definiciones

Artículo 1.- Tiene por objeto establecer las competencias que deberán cumplir los docentes de las instituciones particulares educativas que impartan educación del tipo medio superior y operen en el Sistema de Bachillerato de la Ciudad de México.

Artículo 2.- Para tales efectos se entenderá por:

- I. Lineamiento**, al presente Lineamiento;
- II. EMS**, a la educación media superior;
- III. Personal docente**, profesional responsable del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo,
- IV. Secretaría o autoridad educativa**, a la Secretaría de Educación del la Ciudad de México.

Capítulo

II

De las Competencias Docentes

Artículo 3.- Las competencias docentes son los ejes rectores, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la EMS, y consecuentemente definen su perfil.

Artículo 4.- Las competencias y sus principales atributos que han de definir el **Perfil del Docente** del Sistema de Bachillerato del la Ciudad de México, son las que se establecen a continuación:

1. Domina, estructura y ejecuta.

Atributos:

- Contar con pleno conocimiento sobre la enseñanza.
- Conocimientos básicos acerca de los procesos de construcción del conocimiento.

- Dominio de los planes y programas tanto teórico como metodológico, de la asignatura que imparte.
- Contar con estrategias diversas para enseñar la asignatura a su cargo.
- Conoce las relaciones conceptuales existentes entre los contenidos de la asignatura que imparte y los de otras asignaturas de su campo disciplinar.
- Contar con las estrategias de enseñanza que fomentan la Transversalidad entre las diferentes asignaturas.
- Tener la información relacionada con la asignatura que imparte utilizando las tecnologías de información y la comunicación.

2. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.

Atributos:

- Conocimientos previos de los estudiantes como punto de partida para planificar su curso.
- Enriquecer sus planes y programas que consideren las necesidades de formación e intereses de los estudiantes.
- Contar con estrategias de enseñanza que sean coherentes para tener aprendizaje basado en competencias.
- Relacionar los contenidos de la asignatura en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.
- Fortalecer los conocimientos adquiridos en el aula con juegos de su campo disciplinar y estén encaminados a la solución de problemas cotidianos del contexto de los estudiantes.
- Ser didácticos, bajo un esquema por competencias, que le permiten lograr los objetivos aprendizaje planeados.
- Selecciona recursos de las tecnologías de la información y la comunicación que apoyen el desarrollo de los contenidos de la asignatura que imparte.

3. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

Atributos:

- Contar con criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias.
- Dar seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes mediante la evaluación continua.
- Criterios de evaluación en forma oportuna.
- Platicar y atender las observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.
- Practicar la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

4. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

Atributos:

- Contar con los conocimientos disciplinares de la asignatura que imparte, por medio de la presentación de documentos o certificaciones que respalden su formación continua.

- Actualizar conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.
- Enriquecer con experiencias de otros docentes y participar en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.
- Se integra en oportunidades de estudio de otros idiomas que le aportan nuevos conocimientos para mejorar su práctica docente.

5. Llevar a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

Atributos:

- Ser buen comunicador de la asignatura que imparte.
- Contar con estrategias de enseñanza coherentes con el enfoque por competencias.
- Llevar de la mano lo teórico con lo práctico para que los contenidos de la asignatura que imparte sean de contexto social y de intereses de los estudiantes.
- Utilizar diversos recursos para desarrollar los contenidos de la asignatura que imparte.
- Aprovechar los recursos disponibles de la institución para solucionar las necesidades emergentes que puedan presentarse,
- Impulsar a los estudiantes a que desarrollen expectativas mediante el estudio, animándose a superar constantemente.
- Proporciona a los estudiantes recursos relevantes y diversos que apoyen su estudio.
- Aplicar las estrategias de enseñanza para orientar a los estudiantes en la búsqueda de recursos diversos y relevantes.

Artículo 5.- Además de las competencias enunciadas en el artículo anterior, los docentes que impartan educación a nivel medio superior en su modalidad no escolarizada y cuyos programas de estudios se impartan a través de plataformas electrónicas en línea deberán contar con los siguientes atributos:

Atributos:

- Estar familiarizado con diversas herramientas de comunicación en línea,
- Contar con buena técnica de comunicación con todos los alumnos de forma escrita, con calidez, amabilidad y sin faltas de ortografía.
- Actitud positiva hacia el uso de la tecnología y brinda asesoría tecnológica en términos sencillos a los estudiantes que no dominen el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- A través de diversas estrategias motivar al estudiante, respetando el tiempo de respuesta de cada estudiante, así como el ritmo de aprendizaje que cada uno demuestre.
- Contar con horarios de atención que destina a la asesoría.
- Ofrece un seguimiento sistemático a los diversos grupos que asesora, ya sea en los horarios destinados a cada grupo o a través de las herramientas designadas específicamente para dicho fin.
- Dar cumplimiento puntual de sus actividades administrativas y académicas adicionales a la asesoría en línea, tales como informar sus calificaciones finales en el sistema de control escolar, reportar el avance académico de sus alumnos en los formatos correspondientes y participar en las reuniones de academia presenciales.
- Tener la capacidad de identificar problemáticas disciplinares que presenten los estudiantes, con el uso de herramientas tecnológicas pertinentes.
- Investiga nuevas herramientas tecnológicas y nuevas fuentes confiables de información para compartirla de forma clara con la comunidad educativa.
- Promueve la autonomía de los estudiantes para buscar información pertinente.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Lineamiento entrará en vigor el día 16 de marzo de 2016.
- SEGUNDO.-** Los casos o situaciones no previstas en este Lineamiento, serán resueltos por la Secretaría conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- TERCERO.-** Publíquese el aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Secretaría para su conocimiento y difusión.

Emitido en la Ciudad de México, a 1 o . de marzo de dos mil dieciséis.- La Secretaria de Educación, **María Alejandra Barrales Magdaleno**.- Rúbrica.